

RESOLUCIÓN No. 106
 (16 de junio de 2015)

“Por la cual se adjudica el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-ICT-008-2015

La suscrita Directora General (e) del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, la Dirección Técnica de Cultura definió la necesidad de " LA CONTRATACION DE LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACION LOGISTICA NECESARIA PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA REUNION NACIONAL DE COORDINADORES DE LAS REDES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y DISTRITALES DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR.", con un presupuesto oficial de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$103.230.000.00), incluido IVA.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de las mencionadas dependencias, el estudio previo y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65 del 30 de Marzo de 2015.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacopra.gov.co.

Que mediante Resolución No. 097 del 26 de Mayo de 2015 se ordenó la apertura al Proceso de Contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-ICT-008-2015, y se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones definitivo, se recibieron tres (3) propuestas correspondientes a las firmas:

INAP S.A.S
PROLOGIK S.A.S.
PRODUCCIONES DE EVENTOS 911 S.A.S

Que el día 9 de Junio de 2015, se publicó en el marco de la verificación de las ofertas, de conformidad a lo señalado en el pliego de condiciones definitivos y en los Artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, el informe preliminar jurídico, técnico y financiero con la información pendiente por subsanar; dándole traslado para que los proponentes subsanaran los requisitos habilitantes que no fueran objeto de rechazo de la oferta, de lo cual queda evidencia en el expediente contractual, el cual se resume de la siguiente manera:

	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONSOLIDADO
1	PROLOGIK S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 106
(16 de junio de 2015)

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-ICT-008-2015

Que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivos y Resolución de Apertura N° 097 del 26 de mayo de 2015, el presente proceso se limitó a Mipymes del orden departamental, es decir solamente podían presentar ofertas quienes ostentaran y acreditaran la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes debidamente acreditadas con domicilio principal en el departamento de Bolívar y por lo menos con un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior las firmas INAP S.A.S. y PRODUCCIONES DE EVENTOS 911 S.A.S., no estaban habilitadas para ser evaluadas puesto que al verificar su domicilio con Cámara de Comercio no cumplan con esta exigencia, por tal razón se rechazaron de plano y así se dejó establecido en el informe de evaluación jurídico.

Que estudiada y comprobada esta situación por parte del comité evaluador quedo el siguiente consolidado:

Requisitos Habilitantes:

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONSOLIDADO
PROLOGIK S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De los Factores Ponderables:

	PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TECNICO - PERSONA ADICIONAL (TECNICO) DE APOYO A LA COORDINACION DE LA ORGANIZACION LOGISTICA	PRECIO
1	PROLOGIK S.A.S	100	100	300

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO

	PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TECNICO - PERSONA ADICIONAL (TECNICO) DE APOYO A LA COORDINACION DE LA ORGANIZACION LOGISTICA	PRECIO	PUNTAJE
1	PROLOGIK S.A.S	100	100	300	500

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar procede a adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° MC-ICT-008-2015, a la empresa **PROLOGIK S.A.S.** identificada con Nit 900641028-0, acogiendo en su integridad la recomendación del Comité Evaluador, especialmente en cuanto a los conceptos y puntajes asignados y por ser la propuesta que cumplió con todos los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y obtuvo un puntaje de 500 puntos.

Por lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar,

RESOLUCIÓN No. 106
(16 de junio de 2015)

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-ICT-008-2015

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-ICT-008-2015 que tiene por objeto " LA CONTRATACION DE LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACION LOGISTICA NECESARIA PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA REUNION NACIONAL DE COORDINADORES DE LAS REDES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y DISTRITALES DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR.", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES" a la empresa PROLOGIK S.A.S., identificada con Nit 900641028-0, representada legalmente por Antonio Elías Nader David identificado con C.C. N° 73.134.519, por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 99.458.400,00)**, incluido IVA.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente del contenido de la presente decisión al proponente favorecido de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP a través del Portal Único de Contratación Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 1510 de 2013.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 16 días del mes de Junio de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ELIZABETH CAMPILLO JIMENEZ
Directora General (e)
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Revisó: S.M.A.M. - Asesora Jurídica